

181617
R. Dir. 49/3.963
AA/sn

Ref.: TECNOCYL S.A. SOLICITA HABILITACIÓN Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. HABILITAR.

Montevideo, 22 de enero de 2019.

VISTO:

La solicitud de la empresa TECNOCYL S.A, referente a su habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 de fecha 1/09/1992.

CONSIDERANDO:

- I) Que la empresa solicitó ser habilitada para prestar servicios "Al Buque" en la categoría, "Reparaciones Navales", en los Puertos de Montevideo, La Paloma, Nueva Palmira, Fray Bentos y Colonia.
- II) Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario.

ATENTO:

A lo expuesto, y a lo dispuesto en los Artículos 14° y 18° del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios" aprobado por el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 de fecha 1/9/1992.

El Directorio en su Sesión 3.963, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Habilitar -supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- a la empresa TECNOCYL S.A., a los efectos de prestar servicios portuarios en el Grupo - "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales"; en los Puertos de Montevideo, La Paloma, Nueva Palmira, Fray Bentos y Colonia y su posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.